

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00286-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO CINCO (5) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ANA CELIA TIQUE MUÑOZ contra NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO y CLAUDIA ROSSIRIS PEREZ RIAÑO, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento de las demandadas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00286-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, JUNIO VEINTITRES (23) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ANA CELIA TIQUE MUÑOZ contra NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO y CLAUDIA ROSSIRIS PEREZ RIAÑO.

SE CONSIDERA:

Se observa que la parte demandante radica memorial mediante el cual solicita el emplazamiento de las demandas.

Al efecto, aporta un citatorio elaborado a nombre de las demandadas, y certificación de la empresa de correos que indica (*textualmente*) que en el inmueble objeto de la entrega “...no fue posible la entrega porque no hay quien reciba, como aparece en el documento anexo.” y guía de SERVIENTREGA No. 9131739028, en la que aparece únicamente como destinataria NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO. Se advierte que en la certificación de la empresa de correo de igual forma se hace referencia es a está demandada y no a ROSSIRIS PEREZ RIAÑO.

En este orden, considera el Despacho que se debe rehacer el proceso de notificación personal a las demandadas, requiriendo a la parte ejecutante para que individualice los envíos en cabeza de cada una las demandadas.

En consecuencia, se niega por ahora, la solicitud de emplazamiento pedida. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 44 del 24/06/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-
AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84737f5ab86be8c48c1de855bf6e5aa503695a6298568027b900e9708783fa6

1

Documento generado en 23/06/2021 04:54:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**